



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO

E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

AUMENTO CUOTA DE ALIMENTOS

RADICADO No. 70-678-40-89-001-2021-00022-00

Demandante: LUZ ELENA GAZABON GARAVITO

Demandado: JUAN JOSE ORTIZ RICARDO

OBJETO DE LA DECISIÓN.

La señora LUZ ELENA GAZABON GARAVITO, presentó escrito solicitando el aumento de la cuota de alimento que actualmente suministra el señor JUAN JOSE ORTIZ RICARDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 15.046.162, para su hija MILAGROS ORTIZ GAZABON, de acuerdo con los ingresos y capacidad económica que hoy tiene el demandado.

De igual manera el parágrafo 2 del artículo 390 del Código General del Proceso, nos dice: *"Las peticiones de incremento, disminución y exoneración de alimentos se tramitarán ante el mismo Juez y en el mismo expediente y se decidirán en audiencia, previa citación a la parte contraria, siempre y cuando el menor conserve el mismo domicilio"*.

En consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en la ley y lo solicitado por la libelista, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito Abad,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE la solicitud de aumento de la cuota de alimentos presentada por la señora LUZ ELENA GAZABON GARAVITO, dentro de la referencia.

SEGUNDO: CÓRRASE traslado de la solicitud al señor JUAN JOSE ORTIZ RICARDO, de conformidad con lo establecido en los incisos 5 y 6 del artículo 391 del Código General del Proceso.

TERCERO: COMUNIQUESELE al señor JUAN JOSE ORTIZ RICARDO, para que, a la mayor brevedad posible tenga conocimiento de la anterior decisión y haga el respectivo uso de sus derechos.

CUARTO: TRAMÍTESE este proceso de conformidad en las normas establecidas en los artículos 390 parágrafo 2, 391 y 392 del Código General del Proceso.

QUINTO: NOTIFÍQUESE esta providencia en la forma establecida en los artículos 289, 290 y 291 del Código General del Proceso y hágase entrega de copia de la demanda y sus anexos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA

JUEZ